

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente

DISPONGO:

16697 ORDEN por la que se nombran vocales de la Comisión Regional de Protección Civil.

Por Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional se creó la Consejería de Medio Ambiente que asumió las funciones de la extinguida Consejería de Administración Pública e Interior, en materia de Protección Civil.

Como consecuencia de esta reestructuración ha pasado a ser Presidente y Vicepresidente natos de la Comisión Regional de Protección Civil de la Región de Murcia, creada por Decreto 61/1986 de 18 de julio y regulada por el citado Decreto y el 113/87 de 10 de diciembre, el Consejero de Medio Ambiente y el Director General de Protección Civil respectivamente.

Por ello, en virtud del artículo 5.3 del Decreto 113/87 de 10 de diciembre, sobre designación de vocales por parte de esta Consejería,

Primero

Nombrar como vocales de la Comisión Regional de Protección Civil a:

-Doña Julia Bascuñana Contreras, Presidenta de la Asamblea Regional de Cruz Roja en Murcia.

-Don José Linares Mercader, Gerente del Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-Don Rafael Martínez Egea, Asesor Técnico de la Dirección General de Protección Civil, como Coordinador del Voluntariado de Protección Civil.

Segundo

Dejar sin efecto el punto 1.º de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de fecha 18 de noviembre de 1992, por la que se designaba vocales de la Comisión Regional de Protección Civil.

Murcia, 2 de diciembre de 1993.—El Consejero, **Antonio Soler Andrés.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Finanzas
Servicio de Recaudación

16696 Anuncio de subasta.

D. Carlos Argiés Garcés de Marcilla, Jefe de Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hago saber : Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación, contra Azarmenor S.A., por la Directora General de Finanzas, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes :

BIENES A ENAJENAR

Lote primero:

URBANA.-Parcela de terreno denominada U.T.P. sita en el paraje de La Manga, término municipal de la Villa de San Javier. Ocupa parte del núcleo U del Plan de Ordenación Urbana de la Zona Norte de La Manga del Mar Menor. Superficie inicial 3 Ha. 5a. 10 ca. Después de varias segregaciones resta una superficie final de 3.381,84 metros cuadrados.

VALORACIÓN : 123.796.500 pesetas.

Tipo de Subasta : 123.796.500

Cargas subsistentes : Ninguna

Tramos a los que se ajustarán las ofertas : 200.000 pesetas

Finca n.º 8.679-N. Folio 075. Libro 276 de San Javier.

Lote segundo:

URBANA.- Ocupa una superficie de 4.200 m², segregado de la finca anterior 8.679-N, en 9 de marzo de 1989, pasando a formar la finca 43.354, folio 128, libro 546 de San Javier.

VALORACIÓN : 153.746.250 pesetas

Tipo de subasta : 153.746.250 pesetas

Cargas subsistentes : Ninguna

Tramos a los que se ajustarán las ofertas : 200.000 pesetas.